



Cavildo En las salas Capitulares del Ayto. p. perpetuo de esta Villa de Marañon a cinco de Julio mil ochocientos veinte y quatro, p. Cavildo ordinario, se reunieron los señores D. And. Gabriel Canosa Abogado de la R. Com. de M. de Manja y Capitan a Guerra de ella p. J. M. D. Pedro Vico Cafa, D. Fidel Jose Guadañal de Paredes, y D. Juan Vico persona de este Ayto. y D. Juan Lixpentes Penonero del p. y trataron y acordaron lo sig.

En este Ayto. se ha echo prento de oficio de D. Albano Baldivieso subdeleg. Interino de la Pr. Maritima de Cartagena, p. avia cia del propietario, en contestacion del d. este Ayto. le pago a trece del d. ha finado relativo a el pago de Alcabalas y ciento canudo en las Ventas de finca de el restablecimiento del sistema realista; y a minimo de la trece mil trececientos doce canquicent canudo p. el expresado d. de se el año de nueve ate el de catorce: Y en novita acordaron d. p. a. Kevar efectos el cobro de lo devengado de de el restablecimiento del sistema realista ate el dia, lo presente En un por un testimonio de los d. e. un vice canudo y de pare a el Ayto. diga al Tribunal de Justicia p. su gratia e. p.

